



Resolución Gerencial Regional **N° 048-2022-GRA/GRTPE**

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 22-2022-GRA/ORPPOT/OPDI, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual solicita la designación de un operador de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (en adelante GRTPE), para hacerse cargo de la recopilación de información e ingreso al aplicativo informático.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CGse dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobándose la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", que tiene como objetivo regular el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura del informe que debe ser firmado, enviado y publicado por el Titular de la entidad de los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades pertenecientes a los mismos, y de las Sociedades de Beneficencia.

Que, el literal d) del punto 6.2 de la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI, dispone que: *"d) Funcionario Responsable: Es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Si la máxima autoridad administrativa recae en el mismo titular de la entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable, el funcionario inmediato de mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad"*.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI, establece que: *"Durante el año 2022, la Contraloría, a través de la Plataforma digital única del Estado Peruano, comunicara la habilitación del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares en el aplicativo informático para que las entidades que se encuentran bajo el alcance de la presente Directiva puedan efectuar las actividades establecidas en el proceso de Rendición de Cuentas (...)"*.

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es el Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, encargado de conducir las acciones de política emitidas por el Gobierno Regional de Arequipa y los órganos centrales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con la política del estado, los planes sectoriales y regionales.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la GRTPE, señala que: *"La Oficina de Administración, es el órgano de Apoyo encargado de proporcionar el soporte técnico y administrativo a la Gerencia Regional y a las demás unidades orgánicas conformantes de la GRTPE. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional a quien reporta sus acciones"*.

Que, en relación a lo argumentado y en atención al Oficio Múltiple N° 22-2022-GRA/ORPPOT/OPDI es necesario designar un servidor de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para que en representación de esta última sea el responsable de recopilar la información e ingrese a la Plataforma digital única del Estado Peruano para el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 048-2022-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al C.P.C. **BASILIO BONIFACIO QUISPE HUAYTA** en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración de la GRTPE como encargado responsable para el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares a través de la Plataforma digital única del Estado Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al servidor designado en la presente resolución, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

